

RESOLUCION EXENTA N° 3476

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 26.11.2018

VISTOS:

- Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
- 3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
- 4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
- 5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
- Resolución Exenta Nº 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3º de la Ley Nº19.247,
- 7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 8. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
- El Oficio N° 109 de 26/09/2018, Ingresa proyecto "Construcción Cuarta Etapa Pabellón Enseñanza Media, Colegio Emprender, Temuco", para postulación a Ley de Donaciones".
- 10. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 1096, de fecha 23.11.2018.

CONSIDERANDO .-

 Que, la Ley de Donaciones con fines Educacionales, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias, para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.

- 2. Que, los Donantes, en estimulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.
- Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
- 4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
- 5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
- 6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

RESUELVE.-

- 1. APRUÉBESE para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, el Proyecto denominado "Construcción Cuarta Etapa Pabellón Enseñanza Media, Colegio Emprender, Temuco", ubicado en calle Milano Nº 02025, sector Amanecer, Tco., por un monto total de \$113.585.488.- (ciento trece millones, quinientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos) en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.
- 2. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE ATTON PALMA
* INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

JAP / CMP / svr.

Distribución

- Sres. Colegio Emprender de Temuco, (Milano N° 02025, sector Amanecer, Tco).
 (fgross@emprender.cl; mballester42@gmail.com)
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.





ORD. Nº:

-

ANT.: su ord. N° 1582.

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

2 3 NOV. 2018

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SR. INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe del proyecto "Construcción Cuarta Etapa Pabellón Enseñanza Media, Colegio Emprender, Temuco". Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley Nº 19.247 (donaciones con fines educacionales).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.

REGIORODRIGIO CARRASCO JUNGE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA ARAUCANIA

COP/RBP Distribución: La indicada Inversiones Archivo.

E735304-18

POSTULACION A LEY Nº 19.247 DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES

Proyecto "Construcción Cuarta Etapa Pabellón Enseñanza Media, Colegio Emprender, Temuco"

Analizado el proyecto considerando los antecedentes, se recomienda la iniciativa para ser financiada a través de Ley N° 19.247 Donaciones con Fines Educacionales.

La Escuela Emprender fue fundada en el año 1996, cuenta con una matrícula de 1105 alumnos de Pre-kínder a Cuarto Medio, 30 docentes y 22 estudiantes en práctica de distintas Universidades.

La Escuela Emprender ha trabajado sistemáticamente en el desarrollo de aprendizajes transversales potenciando los talentos de sus alumnos en áreas como la música, danza, gimnasia rítmica, entre otros.

Se informa que las tres primeras etapas se encuentran ejecutadas por un valor aproximado de 25.553,53 UF, 9.490,94 UF y 9.550,71 UF respectivamente, financiadas a través de créditos hipotecarios.

Se incorpora Proyecto Educativo Institucional 2016-2019.

Se recomienda el financiamiento para construir dos salas de clases, por un total de \$ 113.585.488, todo esto con el fin de dar continuidad de estudios al menos a 20 alumnos de 2° medio, que por un tema de cupos, asociado a infraestructura, se ven en la disyuntiva de buscar otro establecimiento educacional para concluir su enseñanza media.

Rodrigo Baranona Paredes Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Araucanía

16 de noviembre 2018